



Nº 57

LA PLATA, martes 16 de diciembre de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1776, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL MARIO JORGE RODRIGUEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 1828, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA OESTE, LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MARCOS PAZ, CLASE "C".
 - * RESOLUCIÓN N° 1836, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE CRISTIAN ADRIAN NOVILLO.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de diciembre de 2014.

VISTO el fallecimiento del Capitán del Subescalafón General Mario Jorge RODRIGUEZ, Legajo N° 99.499, numerario de la DDI La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán RODRIGUEZ resultó mortalmente herido de arma de fuego en un hecho acaecido el día 10 de diciembre de 2014, a las 6.00 horas;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Capitán RODRIGUEZ se encontraba dirigiéndose, correctamente uniformado, a realizar el servicio de adicional POLAD en Autopista Oeste, cuando se detuvo en la Estación de Servicio GNC ASPRO, ubicada en Colectora Gaona y Vergara de Morón;

Que, en ese momento, un sujeto armado que se encontraba en el interior del minimercado, quien acababa de cometer un ilícito y con intención de cometer un segundo robo, advierte la presencia policial en el estacionamiento del complejo, saliendo del local con fines de emprender la fuga, enfrentándose con el Capitán RODRIGUEZ con quien se traba en lucha, efectuando un disparo de arma de fuego que impacta, en el tórax del efectivo;

Que el Capitán RODRIGUEZ fue trasladado al Hospital Posadas, donde falleció luego de ser asistido;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Capitán RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo su ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General, por aplicación de lo normado en

los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2014, del Capitán del Subescalafón General Mario Jorge RODRIGUEZ (D.N.I. 8.640.808 - Clase 1951), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 10 de diciembre de 2014, al grado de Mayor del Subescalafón General al Capitán del Subescalafón General Mario Jorge RODRIGUEZ (D.N.I. 8.640.808 - Clase 1951), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1776.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-312.752/14, por el cual se propicia la creación de una Jefatura Departamental de Seguridad en el partido de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por el Intendente Municipal de Marcos Paz;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización (artículo 1° y 7°);

Que asimismo sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas; estableciéndose, entre otras dependencias policiales, las Jefaturas Departamentales de Seguridad con sus respectivas sedes y jurisdicciones por municipios (artículo 2° inciso 1° y artículo 26, ccds y Anexo);

Que mediante la Resolución N° 490, de fecha 4 de mayo de 2005, se constituyó bajo la órbita de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, la Policía de Distrito Navarro, entre otras (artículo 1°);

Que mediante la Resolución N° 1121, de fecha 8 de agosto de 2005, se constituyó la Policía Comunal de General Las Heras (artículo 1°);

Que mediante la Resolución N° 010, de fecha 9 de enero de 2006, se constituyó la Policía Comunal de Marcos Paz (artículo 1°);

Que la Resolución N° 587, de fecha 11 de mayo de 2006, aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías "A", "B" y "C", conforme Anexo 1 (artículo 1°); determinando asimismo, su organización en clases, conforme Anexos II y sgtes (artículo 2°);

Que a los efectos de determinar la densidad poblacional, se obtuvo información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010 (INDEC), producido por la Dirección Provincial de Estadística;

Que por Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa estableciendo, el Cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 035, de fecha 11 de enero de 2012, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Zonales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad y sus funciones (artículos 1°, 20 y 3°);

Que la Resolución N° 424, de fecha 31 de marzo de 2014, modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente optimizar el control operativo de los recursos humanos y logísticos, permitiendo un acercamiento del poder de decisión y mando policial a fin de brindar mayor capacidad de respuesta;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Marcos Paz, conllevando la reorganización de las áreas de responsabilidad operacional y categorización;

Que la Dirección Organización y Doctrina ha tomado intervención, no encontrando objeciones orgánicas funcionales que formular;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Oeste, la Jefatura Departamental de Seguridad Marcos Paz, clase "C", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo de los municipios de Marcos Paz, Navarro y General Las Heras.

ARTÍCULO 3°.- Transferir, a partir de la presente, al Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, las Policías de Seguridad comunal Marcos Paz, General Las Heras y la Policía de Seguridad de Distrito Navarro, con sus respectivas dependencias policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Merlo, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de Merlo.

ARTÍCULO 5°.- Categorizar, a partir de la presente, a la Jefatura Departamental de Seguridad Merlo, en clase "B", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, será coincidente con el límite político administrativo de los municipios de Mercedes, Luján, Suipacha, Chivilcoy, San Andrés de Giles y Alberti.

ARTÍCULO 7°.- Establecer, que la implementación de la nueva Jefatura Departamental de Seguridad se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 8°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que servirá de base operativa a la dependencia policial creada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1828.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2014.

VISTO que por expediente N° 21.100-184.823/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de CRISTIAN ADRIAN NOVILLO (IPP N° 13-00-15752-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 3/4 y 7/10), siendo aproximadamente las 06:30 horas del día 15 de junio del corriente año, en la intersección de las calles Acha y 330 bis de la localidad de Quilmes oeste, CRISTIAN ADRIAN NOVILLO fue atacado luego de retirarse del local bailable denominado Space, sito en Avenida Calchaquí N° 3100, por un grupo de alrededor de ocho sujetos que lo golpearon y robaron sus pertenencias, falleciendo posteriormente el día 27 de junio;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de CRISTIAN ADRIAN NOVILLO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 18);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del

Departamento Judicial Quilmes o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de CRISTIAN ADRIAN NOVILLO, cuyas datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Quilmes).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1836.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CRISTIAN ADRIAN NOVILLO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de CRISTIAN ADRIAN NOVILLO, DNI N° 41.563.982, de apodo "Chuby", hijo de Marcelo Daniel Novillo y Karina Alejandra Baez, quien luego de retirarse del local bailable denominado Space, sito en Avenida Calchaquí N° 3100 y siendo aproximadamente las 06:30 horas del día 15 de junio de 2014 fue atacado por un grupo de alrededor de ocho sujetos que lo golpearon y robaron sus pertenencias en la intersección de las calles Acha y 330 bis de la localidad de Quilmes oeste, falleciendo posteriormente el día 27 de junio a consecuencia de dichos golpes.

Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-15752-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Alberdi 233 1° Piso, Quilmes, teléfono: 011 4257-5074), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

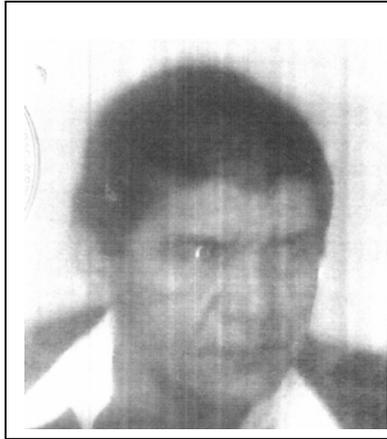
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALBORNOZ JOSE BENIGNO: argentino, de 48 años de edad, nacido el 19/03/1966, D.N.I. N° 17.826.789, desempleado, domiciliado en calle El Pato N° 6065 Almirante Brown. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,85 mts., tez trigueña, cabello corto negro, ojos negros, como seña particular posee cicatriz de gran tamaño en el abdomen. Vestía pantalón azul, remera blanca con rayas grises, zapatillas blancas y campera de jean azul. No sabe leer ni escribir, no posee correo electrónico ni ningún tipo de redes sociales. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 10ma. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ALDERETE MARIA ANTONIA. Expediente N° 21.100-311.199/14.



2.- JONATHAN RUBEN FRANCO: argentino, de 26 años de edad, nacido el 01/12/1988, domiciliado en calle Domingo Purita N° 3053 Lanús Este. Mismo resulta ser de contextura física mediana, altura 1,78 mts., tez blanca, cabello corto castaño, ojos marrones, como seña particular posee dos tatuajes en ambos brazos a la altura del hombro, y dos tatuajes uno con el nombre "MILTON" y otro con el nombre "BENJAMIN" en ambos antebrazos. Vestía pantalón de jean azul claro, zapatillas "NIKE" de color azul, remera roja y campera verde oliva. Se ausentó de su domicilio con fecha 20/11/2014 a las 01.00hs. Solicitarla Comisaría Lanús 8va. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RUBEN HORACIO FRANCO. Expediente N° 21.100-312.910/14.

